

RESOLUCIÓN N°667

LA PLATA, 16 de mayo de 2006.

Visto que la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género propone la incorporación de dos cargos al Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05 como así también algunas modificaciones vinculadas al cumplimiento de las políticas de género; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 3435/04 de fecha 30 de diciembre de 2004 se ha incorporado y aprobado en el ámbito del Ministerio de Seguridad -Unidad Ministro - la estructura organizativa de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, estableciendo las metas, acciones y tareas que deberá desarrollar;

Que dicha Dirección General es la encargada de diseñar los planes y programas de atención en las unidades policiales para la debida asistencia de personas víctimas vulnerables en problemáticas vinculadas al genero y controlar su efectiva aplicación;

Que se han ido constituyendo en diferentes puntos del territorio de la Provincia de Buenos Aires comisarías denominadas en forma indistinta "Comisaría de la Mujer" y/o "Comisaría de la Familia";

Que por Resolución n° 1887/05 modificada por Resoluciones n° 128/06 y n° 588/06 se ha aprobado el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, Ley 12.155 (T.O. 3206/04), Ley 13.201, Decreto Reglamentario N° 3326/04 y Decreto modificatorio n° 3436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determínese que las "Comisarías de la Mujer" y/o "Comisarías de la Familia", pasarán a denominarse a partir de la presente "Comisaría de la Mujer y la Familia", de conformidad a la nómina que obra como Anexo 1, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determínese que las Comisarías de la Mujer y la Familia identificadas en el Anexo 1 tendrán rango de Comisarías clase "C".

ARTÍCULO 3°.- Determínese que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán como misión el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de la violencia familiar y de abuso sexual.

ARTÍCULO 4°.- Déjese establecido que las Comisarías de la Mujer y la Familia de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dependerán, en todas las acciones vinculadas a las políticas de género, de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

ARTÍCULO 5°.- Determínese que los movimientos, remoción y designación de funcionarios policiales en los diferentes cargos y funciones de las Comisarías de la Mujer y la Familia deberán previamente ser evaluados por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

ARTÍCULO 6°.- Apruébense e incorpórense al Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad, aprobado por Resolución n° 1887/05, los Cargos de Coordinador Zonal y Coordinador General, cuyas funciones obran como Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la señora Directora General de Coordinación de Políticas de Género y al señor Subsecretario de Seguridad, publíquese en el Boletín Informativo.

Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 667.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

POLICÍAS DE SEGURIDAD
COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA

- Comisaría de la Mujer y la Familia Almirante Brown.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Berazategui.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Esteban Echeverría.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Ezeiza.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Florencio Varela.
- Comisaría de la Mujer y la Familia La Matanza.
- Comisaría de la Mujer y la Familia La Plata.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Malvinas Argentinas.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Mar del Plata.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Merlo.
- Comisaría de la Mujer Morón.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Quilmes.
- Comisaría de la Mujer y la Familia San Isidro.
- Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Trenque Lauquen.

ANEXO 2

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
NOMENCLADOR DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

02. GRADO: COMISIONADO

B. CARGO: Coordinador General.

02.B. FUNCIONES:

02.B.a) Verificar y controlar el cumplimiento de la labor desarrollada por los Coordinadores Zonales.

02.B.b) Evaluar y analizar el desempeño de los Coordinadores Zonales.

02.B.c) Diagramar y proponer programas de acción tendientes a la capacitación de las Policías de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Formación y Capacitación.

02.B.d) Representar a la Dirección General en la capacitación del personal de las policías en los Centros de Reentrenamiento, Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales.

02.B.e) Atender, asesorar y participar en la elaboración de estrategias a implementar dentro de los equipos interdisciplinarios.

02.B.f) Proponer a la Dirección General ámbitos de trabajo para analizar el funcionamiento y desarrollo de la actividad de los equipos y de las coordinaciones zonales.

03. GRADO: INSPECTOR

C. CARGO: Coordinador Zonal.

03.C.1. FUNCIONES:

03.C.a) Observar el cumplimiento de protocolos y/o disposiciones de la Dirección General y de los equipos interdisciplinarios, confeccionando los informes correspondientes.

03.C.b) Coordinar y diagramar acciones con la Dirección General para la capacitación del personal de las comisarías y equipos interdisciplinarios.

03.C.c) Releva, registrar y confeccionar mapas de violencia para desarrollar acciones tendientes a lograr la sensibilización de la población y grupos vulnerables sobre problemáticas específicas vinculadas a la política de género.

03.C.d) Planificar, diseñar y supervisar las reuniones mensuales destinadas al personal de seguridad y/o equipos para la implementación de las previsiones de la Ley 12.569 y su reglamentación.

03.C.e) Proponer a la Dirección General acciones con organizaciones no gubernamentales y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales tendientes a la formación de redes de apoyo en su jurisdicción .

03.C.f) Analizar e informar sobre la necesidad de creación de nuevas dependencias.

03.C.g) Informar quincenalmente la labor desarrollada por los equipos interdisciplinarios y cualquier otra cuestión que considere relevante para optimizar el servicio.